RESOLUCION I.M. Nº 422/2.018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO Nº 24/2017 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 "AMPLIACIÓN DE SUPERVISIÓN ESCOLAR- PLURIANUAL 2017-2018" - ID Nº 333.458 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE JUNTA MUNICIPAL.----------

Santa Rita, 16 Febrero de 2018.-

VISTO: El Informe presentado por la Dirección de Obras, refrendados con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Informe de la Dirección de Administración y Finanzas Institucional respectivamente; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional refiere: "Visto, el informe presentado por el Director de Obras de ésta Institución Municipal bajo su digna administración y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, por el presente medio elevo informe con su respectiva sugerencia, fundamentando la **Ampliación del Contrato Nº 24/2017, resultante de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017, para la "Ampliación de Supervisión Escolar- Plurianual 2017-2018"**, por las siguientes razones; **Que,** en el informe presentado por la Dirección de Obras de ésta Institución Municipal refiere: "*... Por la presente me dirijo a usted en el marco del llamado de referencia, adjudicado a la Empresa "**CONSTRUCTORA DOS HERMANOS." con RUC Nº 4013685-0,** cuyo propietario es el **Señor DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**, a los efectos de presentar un informe puntualizado de los trabajos adicionales necesarios que no contemplan en el contrato inicial, motivo por el cual solicito la ampliación del Contrato N° 24/2017 de fecha 10 de Octubre de 2017, a fin de dotar una mayor funcionalidad y estética al local construido, sugiriendo complementar dicha obra con algunos rubros tales como: Canaleta embutida, remoción y reubicación de ventana de la edificación existente, mampostería de elevación y revoque, piso cerámico y caminero para el acceso al local. Dichos rubros son de suma importancia para el mejor funcionamiento y distribución de las dependencias a ser utilizadas por la Supervisión Educativa. Adjunto planilla de cómputo métrico y presupuesto de los rubros a ser tenidos en cuenta para la realización de los trabajos complementarios. Asimismo, se deberá tener en cuenta la ampliación del plazo de ejecución de las obras complementarias sugeridas en el presente informe. Ante todo lo expuesto, solicito al señor Intendente la autorización correspondiente para proceder, se sirva autorizar una ampliación presupuestaria del contrato principal citado. Salvo mejor consideración... ". En el mismo informe se detallan los rubros afectados (según planilla de cómputo métrico y presupuesto). En ese menester, de estimar viable proceder conforme al informe presentado por el Director de Obras de la Institución Municipal, para la **Ampliación del Contrato Nº 24/2017,** resultante de la licitación por **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017,** para la **"Ampliación de Supervisión Escolar- Plurianual 2017-2018",** y encuadrado a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas, específicamente en el Art. 62 donde señala:.....**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS**, "... En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*----------

RESOLUCION I.M. Nº 422/2.018
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO Nº 24/2017 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 "AMPLIACIÓN DE SUPERVISIÓN ESCOLAR- PLURIANUAL 2017-2018" - ID Nº 333.458 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE JUNTA MUNICIPAL.----------

Que, teniendo en cuenta el ***Contrato Nº 24/2017*** *suscrita en* ***fecha 10 de Octubre del año 2017****, entre la Municipalidad de Santa Rita con la Empresa* ***"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS." con RUC Nº 4013685-0, cuyo propietario es el Señor DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS,*** *en el marco de la* ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017,*** *para la* ***"Ampliación de Supervisión Escolar- Plurianual 2017-2018"****, por el monto total de la suma total de* ***Gs. 260.000.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta Millones) IVA Incluido,*** *cuyo plazo de vigencia Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Para el efecto, obra como antecedente un informe técnico pormenorizado de la Dirección de Obras Institucional, y además se halla acreditada la conformidad de la Contratista, así como también el mantenimiento de los precios unitarios del contrato original, con las cuales no se otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato, por lo que se da cumplimiento a la normativa supracitada. Que, igualmente según surge de la* ***Cláusula Nº 5*** *del* ***Contrato Nº 24/2017*** *de fecha* ***10 de Octubre del año 2017*** *se ha previsto el plazo de vigencia del Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, debiendo necesariamente prorrogarse el Plazo de Ejecución para los trabajos adicionales por* ***30 (treinta) días,*** *contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra, habida cuenta que el plazo ordinario de ejecución del contrato original se encuentra supeditada al cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, estableciendo un incremento hasta el veinte por ciento del monto total del contrato, en este caso el monto a ser ampliado al contrato principal asciende a la suma de* ***Gs. 44.302.000 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones trescientos dos mil), IVA Incluido,*** *según la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto elaborada por el Director de Obras Institucional sin experimentar variaciones con el costo unitario de la oferta adjudicada e imputable al* ***Objeto de Gasto 520, específico "Construcciones"****. Igualmente, es conveniente otorgar una prórroga para el Plazo de Ejecución para los trabajos adicionales por* ***30 (treinta) días*** *contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra y por ende la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, salvo mejor parecer de la Intendencia". ----------*

Que, por su parte la Dirección de Administración y Finanzas Municipal al momento de emitir su respectivo informe manifiesta que NO ENCUENTRA REPAROS en la celebración del convenio ampliatorio, pues señala que obra como antecedente un Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras, que fuera refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) institucional, y además se halla acreditada la conformidad del Contratista, así como también el mantenimiento de los precios unitarios del contrato original, con las cuales no se otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato, por lo que se da cumplimiento al art. 62 de la normativa supracitada.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y **Decretos Reglamentarios** en concordancia con la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal: ----------**

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

RESOLUCION I.M. Nº 422/2.018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO Nº 24/2017 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 "AMPLIACIÓN DE SUPERVISIÓN ESCOLAR- PLURIANUAL 2017-2018" - ID Nº 333.458 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE JUNTA MUNICIPAL.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- AUTORIZAR, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA** del **CONTRATO Nº 24/2017** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 "AMPLIACIÓN DE SUPERVISIÓN ESCOLAR- PLURIANUAL 2017-2018", ID Nº 333.458,** estableciendo un incremento al contrato principal por el monto total de la suma de **GS. 44.302.000 (GUARANÍES CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL), IVA INCLUIDO,** según la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º.- OTORGAR, una prórroga para el Plazo de Ejecución de los trabajos adicionales por **30 (treinta) días,** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra y por ende la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, de conformidad a los fundamentos esgrimidos precedentemente.-----

Art. 3º.- SUSCRIBIR, la pertinente **ADENDA** al contrato **PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL,** con la empresa **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS",** con **RUC Nº 4013685-0,** cuyo propietario es el **Señor DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS,** en el que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Junta Municipal
Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCIÓN N° 36/2018 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 24/2017 RESULTANTE DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 "AMPLIACIÓN DE SUPERVISIÓN ESCOLAR – PLURIANUAL 2017-2018" – I.D. Nº 333.458, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 422/2018 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018.----------

VISTO: La nota de la Intendencia Municipal en la cual remite la **solicitud de aprobación para la suscripción de una ADENDA al CONTRATO PRINCIPAL Nº 24/2017 resultante de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 "AMPLIACIÓN DE SUPERVISIÓN ESCOLAR – PLURIANUAL 2017-2018" – I.D. Nº 333.458, conforme a los términos de la Resolución I.M. Nº 422/2018 de fecha 16 de Febrero de 2018,** y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando que, acompañan al expediente remitido un Informe Técnico de la Dirección de Obras Institucional, el Dictamen de la UOC, como así también el informe de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Santa Rita.-

Se aclara en el expediente en cuestión, de que no se pretende otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y condiciones del contrato principal.-

A la luz de las documentaciones examinadas, y atento a los antecedentes previamente descriptos, habiéndose cumplido con las disposiciones del Art. 36 de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal y 62 de la Ley de Contrataciones Públicas; salvo el mejor parecer de los señores miembros de esta Honorable Junta Municipal, es el parecer de esta asesoría, que es viable la aprobación para la suscripción de la Adenda en la forma y a los efectos solicitados en la Nota de referencia.-

Que, la Comisión Asesora Permanente de Legislación luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal recomienda la aprobación para la suscripción de una ADENDA al CONTRATO PRINCIPAL Nº 24/2017 resultante de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 "AMPLIACIÓN DE SUPERVISIÓN ESCOLAR – PLURIANUAL 2017-2018" – I.D. Nº 333.458, conforme a los términos de la Resolución I. M. Nº 422/2018 de fecha 16 de Febrero de 2018.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria del día Lunes 19 de marzo del presente año ha aprobado por unanimidad de los Concejales presentes el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONSEJO,

R E S U E L V E:

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • Junta Municipal •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RIT
Santa Rita Alto Paraná
Mesa de Entrada

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 36/2018 J. M.

Art. 1º.: APROBAR, la suscripción de una ADENDA al CONTRATO PRINCIPAL Nº 24/2017 resultante de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 "AMPLIACIÓN DE SUPERVISIÓN ESCOLAR – PLURIANUAL 2017-2018" – I.D. Nº 333.458, conforme a los términos de la Resolución I. M. Nº 422/2018 de fecha 16 de Febrero de 2018.----------

Art. 2º.: COMUNICAR, a donde corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.------

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

LUIS ZELAYA A.
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita Alto Paraná
Mesa de Entrada
Expediente Nº: 1160/18
Fecha: 20/03/18
Hora: 10:45
Firma: ..... Recibido por: .....